



## EDICTO - 093-13

# PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS
Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

### HACE SABER:

Que en el expediente AJ4-141 se ha proferido la Resolución 0833 del 13 de Septiembre de 2013, que en su parte resolutiva dice:

#### "RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** No Revocar el Artículo Cuarto y sus parágrafos y en su lugar confirmar en su totalidad la Resolución No, GTRC-051-12 del 23 de marzo de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese el presente acto administrativo en forma personal a la Dra. ROVIRA SOLANO DE GAONA identificada con cédula de ciudadania No. 25.265.437 de Popayán, apoderada de la beneficiaria de la Licencia Especial de Explotación No. AJ4-141, o quien haga sus veces, y a la titular la señora LUCIA DEL PILAR GAONA SOLANO, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por lo que se entiende agotada la via gubernativa, quedando a partir de su notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS

Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2013-10-09 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2013-10-16 a las 5:00 Pm

NADIA LIZET PAYA RODRÍGUEZ

COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t. X Fecha de elaboración: 05/10/2013 Archivado en: Expediente <u>EJ4-141</u> C. copia al consecutivo edicto y al expediente